



RAZONAMIENTO DEL VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

El día de ayer, supimos de la desaparición de otras cuatro personas en el municipio de Chilapa de la zona centro del Estado de Guerrero que se suman a las 170 que ha habido desde 2013 a la fecha; el día 1 de noviembre, mataron a mansalva a cuatro estudiantes de preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, jóvenes que iban en su vehículo del cual, sin ninguna explicación se bajaron para recibir la muerte; todos los días, familiares de personas desaparecidas en todo el país organizan brigadas de búsqueda de sus seres queridos en los cerros, en donde buscan fosas clandestinas.

Muertes dolosas, desaparecidos forzados o por particulares, miles de desplazados forzados y así podemos sumar las tragedias y atrocidades, y nosotros legisladores y legisladoras, estamos en este momento a punto de aprobar una reforma a la ley que debe proteger a las víctimas de las violencias sin el aval de las víctimas y retrocediendo en la mínima independencia que se había logrado obtener en la misma y en derechos ya adquiridos por las víctimas.

Nos dice el gobierno federal y las comisiones de dictamen que la ley no funciona y que la Comisión Ejecutiva no sirve como está, pero se les olvida decirnos que las ternas para nombrar a estos comisionados las enviaron de la Secretaría de Gobernación y que nosotros los elegimos, por lo que somos corresponsables de su no funcionamiento y también se les olvida a los del gobierno que la emisión del Reglamento de la Ley es una facultad exclusiva de la Secretaría de gobernación y que hicieron un reglamento contrario a la ley y precisamente para que no pudiera funcionar. Con tan sólo modificar el reglamento podría funcionar la ley.

Voy a votar en contra de esta reforma porque, independientemente de reconocer que hay modificaciones que podrían eliminar la burocracia que se



ha creado en el organismo que atiende a las víctimas, existen elementos de retroceso fundamental en el dictamen que hoy se está votando, incluyendo la adenda que se conoció apenas:

Como ya expresamos en el voto particular en contra, en los artículos 12 y 15, condicionan el pago de peritos independientes o internacionales a que haya personal nacional capacitado. No hemos aprendido, y varios de los que hoy van a votar a favor de este dictamen, se suben a tribuna a saludar y elogiar las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, que hizo un estudio de las condiciones desastrosas en que se encuentra la actividad pericial en nuestro país, y tenemos las inhumaciones irregulares en las fosas de Tetelcingo y la entrega equivocada de cadáveres como sucedió en la explosión de Pemex de 2013 y ahora le vamos a quitar a las víctimas, que necesitan peritos de calidad y no tienen cómo pagarlos, el derecho a que sean cubiertos esos gastos por los recursos que maneja la Comisión Ejecutiva.

No se reconoce con plenitud el fenómeno del desplazamiento interno forzado como una tragedia que debe ser atendida a profundidad, y no conforme con eso en el nuevo artículo 79 último párrafo le agregan que los desplazados serán registrados "cuando así proceda"

En el segundo párrafo del artículo 132, eliminan la obligación de designar recursos fijos en el Presupuesto de Egresos de la Federación al fondo de atención a víctimas, y nuevamente condicionan a que haya menos del 0.014% de recursos para que, suponemos que será a través de transferencias autorizadas por la Secretaría de Hacienda, se le otorguen recursos para atender a las víctimas. Pésimo mensaje de que las víctimas no son importantes, al grado que se le puede quitar su presupuesto a su atención.

Sobre todo, se violenta la relativa independencia de la comisión ejecutiva al instaurar una Junta de Gobierno presidida por la secretaria de Gobernación y aunque ya modificaron el artículo 85 para que la designación se mantenga por el senado a partir de una terna enviada por el ejecutivo federal, al mantener la



Junta de gobierno se mantiene la interferencia e intromisión de la secretaria de gobernación en la estructura orgánica, porque será la secretaria de gobernación, la que presidirá la Junta.

En los argumentos que se manifestaron cuando se introdujo la designación presidencial del Comisionado Ejecutivo y la Junta de Gobierno, se planteó que así lo establecía el esquema de organismo descentralizado en la ley de paraestatales, por lo que iba en paquete; ahora saludamos que se elimine la designación presidencial, pero nos preguntamos, por qué se insiste en mantener la junta de gobierno.

Vamos a formular una interpretación a partir de los transitorios:

Quinto transitorio, por única vez, será el presidente de la república el que designe al comisionado presidente por tres años (designación transexenal), le agregan un **décimo quinto transitorio** para que, por única vez, el comisionado presidente que sea designado por el presidente de la República, designe a las personas que conformaran la Asamblea Consultiva conformada por expertos, víctimas y organizaciones de sociedad civil, pero sigue habiendo una Junta de Gobierno presidida por Segob, por el la subsecretaría de Derechos Humanos, por lo que el esquema de la reforma es:

Por los próximos dos años, el presidente de la CEAV será el que decida el gobierno federal, la Asamblea Consultiva será la que defina el presidente de la CEAV designado por el gobierno federal y la Junta de Gobierno será presidida por la Secretaría de Gobernación.

El Décimo Quinto Transitorio, es un incentivo perverso para que las entidades federativas, pues deja a las Secretarías de Gobierno la función de atención a víctimas, mientras se crean las Comisiones locales. Con esto ya no habrá necesidad de crearlas.



Por eso decimos que esta es una reforma coyuntural para consolidar el control de la Secretaría de Gobernación de la estructura de atención a víctimas que construimos originalmente como una instancia independiente para proteger los derechos de las víctimas, pues si en verdad inspirara esta reforma la mejora de la ley y de los procedimientos, bastaría que la secretaria de gobernación modificara el Reglamento de la Ley General de Víctimas y le regresara a la Comisión Ejecutiva las funciones y facultades que la Ley le otorga, y nosotros, Senado, cumpliríamos con el nombramiento de los cuatro comisionados faltantes y ahora sí cumpliríamos con los perfiles que la propia ley les otorga.

Pero no será así, porque el objetivo real es que la Secretaría de Gobernación tenga el pleno control de la Comisión Ejecutiva, y eso es lo que vamos a convalidar con esta reforma a la Ley General de Víctimas que, por cierto, no lleva el aval de los colectivos de víctimas, ni de los expertos en el tema, ni de las organizaciones de derechos humanos que acompañan a las víctimas.

Por todo ello, voy a votar en contra y, además, porque estoy convencida de que la gravísima situación humanitaria que se vive en nuestro país, con miles de víctimas merece, como lo han dicho los colectivos de víctimas, las organizaciones de derechos humanos y los expertos que están rechazando esta reforma, una legislación con los mayores niveles de independencia y con las víctimas como eje central de la reforma, y no es el caso.

Me hago eco y suscribo el comunicado llamado, reforma a la Ley de Víctimas: acuerdo político que desampara a las víctimas, firmado por 61 organizaciones de derechos humanos, colectivos de víctimas y expertos, que pido se integre a mi posicionamiento.

Por una reforma a la ley de víctimas con, por y para las víctimas, votaré en contra de esta reforma.

Reforma a Ley de Víctimas: acuerdo político que desampara a las víctimas

Ciudad de México, 26 de octubre de 2016.- La reforma a la Ley General de Víctimas avalada por las comisiones legislativas de Gobernación, Justicia, Derechos Humanos y Estudios Legislativos el martes 25 de octubre, es notoriamente insuficiente frente a la profunda crisis en materia de violencia, comisión de delitos, violaciones a derechos humanos y revictimización que atraviesa México.

Si bien la reforma se propone reducir en parte la estructura y los procesos burocráticos que impedían por completo el ejercicio de derechos por parte de las víctimas, es sumamente preocupante que el texto aprobado no modifique la esencia del problema y siga tratando las necesidades de las víctimas como un asunto político. En particular por los puntos a continuación:

1. Las Comisiones del Senado que avalaron el dictamen apoyaron un acuerdo político –tal como lo manifestaron en la sesión– para que el Presidente designe al titular del organismo (una primera vez por un periodo de tres años). Esta decisión, además de ser un retroceso al modelo democrático, llevará a la elección de un perfil sin legitimidad ni reconocimiento para los colectivos de víctimas y organizaciones civiles que hemos acompañado el proceso de reforma. Adicionalmente es preocupante que no se incluyó la cláusula propuesta por diversos colectivos de víctimas y organizaciones, de excluir en el proceso de selección como candidatos/as a quienes han venido desempeñando cargos de comisionados y comisionadas, toda vez que éstos han demostrado durante más de tres años y con suficiente evidencia no estar a la altura de la tragedia que vive México.

2. La CEAV es un órgano operado políticamente por la Secretaría de Gobernación (Segob) y la reforma consolida esta condición porque tendrá a la cabeza una Junta presidida por la misma Secretaría y conformada en su mayoría por autoridades (cuatro secretarios de Estado y el presidente de la CEAV, designado por el Ejecutivo Federal), sin suficiente representación de víctimas y personas expertas en la materia, lo cual deja a éstos sin la suficiente capacidad para vigilar y monitorear su funcionamiento y proponer acciones que favorezcan la efectiva implementación de los derechos reconocidos en la Ley.

3. Las víctimas de desplazamiento interno forzado no están plenamente reconocidas en la reforma. No sólo hubo una negativa expresa para incluir

la definición de este fenómeno y su característica de *forzado* en el articulado aprobado, sino que persistirán trabas burocráticas para el registro y atención de las miles de víctimas de este fenómeno a nivel estatal y federal.

4. Pese a que insistimos en incluir un proceso abierto, democrático y participativo en la construcción del reglamento interno de funcionamiento, esta solicitud fue, igualmente, desconocida. La participación en este proceso se sustenta por el conocimiento que tienen los colectivos y organizaciones, las necesidades de mejoras internas en cuanto a la estructura, los perfiles de sus empleados, el proceso de contratación y la revisión de los modelos de atención integral que han sido aprobados por el pleno saliente, entre otras consideraciones.

5. El Fondo de Atención a Víctimas ya no recibirá recursos fijos asignados por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que garantizan la asignación del equivalente de alrededor de mil millones de pesos cada año sino que será la Secretaría de Hacienda quien asigne los recursos "siempre y cuando" haya menos de un porcentaje determinado. Además, se limita a que víctimas recurran a peritos independientes o internacionales sólo a las materias en los que no haya personal nacional capacitado.

Las consideraciones expresadas, minimizan el objetivo de la reforma aprobada. El poder Legislativo cambiará todo para que nada, en la materia y a favor de las víctimas, cambie. De hecho, es un retroceso respecto a los controles que la Ley vigente tiene respecto a la designación y estructura. Las víctimas, las organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto merecen más que esto y la crisis de derechos humanos instalada en el país no dan espera ni cabida para que esta reforma sea sólo otro intento que se someta a prueba. Merecemos garantías de atención a las violencias que destruyen a personas en su proyecto de vida. Llamamos con urgencia al Pleno del Senado de la República y a la Cámara de Diputados a atender los puntos antes señalados.

FIRMAN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COLECTIVOS DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS

1. Alianza Américas
2. ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica
3. Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y Territorio

4. Asistencia Legal por los Derechos Humanos
5. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM-FEDEFAM)
6. Cauce Ciudadano
7. Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"
8. Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.
9. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C.
10. Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, AC (CEPAD)
11. Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.
12. Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón"
13. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC)
14. Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C.
15. Colectivo Colibrí
16. Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad
17. Colectivo de mujeres desplazadas internamente de San Juan Copala
18. Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba - Córdoba
19. Colectivo Solecito - Veracruz
20. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
21. Comité de Familiares y amigos de Secuestrados, Desaparecidos y Asesinados en Guerrero
22. Desaparecidos de El Fuerte
23. Desaparecidos Justicia A. C Querétaro
24. Designaciones Públicas
25. Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos
26. Enjambre Digital
27. Enlaces Xalapa
28. Justicia para Nuestras Hijas A.C.
29. Familia Ponce Ríos desplazada internamente
30. Familiares en Búsqueda "María Herrera", Poza Rica, Puebla, Morelos, D.F, Xalapa
31. Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos
32. Familias Unidas Piedras Negras
33. Frontera con Justicia A.C. [Casa del Migrante de Saltillo]
34. Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho
35. Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.
36. Grupo de Búsqueda de Fosas Clandestinas
37. Grupo VIDA de Torreón
38. Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos

39. Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración INEDIM
40. Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP)
41. Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
42. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
43. Instituto para la Seguridad y la Democracia INSYDE
44. Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), A.C.
45. Movimiento Migrante Mesoamericano
46. Red de Enlaces Nacionales
47. Red por los derechos de la infancia en México, REDIM
48. Red Retoño
49. Reverdeser Colectivo
50. Scalabrinianas SMR
51. Servicios y Asesoría para la Paz A.C. (Serapaz)
52. Taller de Desarrollo Comunitario A.C
53. Todos Ciudadanas A.C.
54. Unidos Buscando a Nuestros Desaparecidos San Luis Potosí
55. Unión de Madres y Familiares Desaparecidos de Sinaloa Años 70
56. WOLA, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

**ACADÉMICAS/OS, EXPERTOS/AS, ACTIVISTAS Y DEFENSORES DE
DERECHOS HUMANOS A TÍTULO INDIVIDUAL**

57. Brenda Valdés Corona
58. Carlos Ríos-Espinosa
59. Carolina Robledo Silvestre
60. Claudia Erika Zenteno Zaldívar
61. Defensora de los Derechos Humanos desplazada internamente del
estado de Sinaloa
62. Ina Zoon
63. Jacobo Dayán
64. Jesús Robles Maloof
65. Laura Rubio
66. Layda Negrete
67. Leticia Calderón Chelius
68. Maite Azuela
69. Séverine Dürin
70. Silvano Cantú